

Expediente D.E.: 4099-5-07
Expediente H.C.D.:1742-D-08
Nº de registro: O-12932
Fecha de sanción:08-07-08
Fecha de promulgación:18-07-08
Decreto de promulgación:1376

ORDENANZA Nº 18626

Artículo 1º .- Incorpórase a la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente el siguiente artículo:

"**Artículo** .- Establécese una asignación remunerativa, no bonificable y por única vez, para todo el personal docente que se desempeñó en la Administración Central y el Ente Municipal de Deportes y Recreación durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2007, la que resultará de aplicar el porcentaje de antigüedad reconocido a cada agente a la bonificación fijada por el artículo 4º del Decreto (PBA) nº 444/07, en un todo de acuerdo a lo señalado por el Decreto nº 3121/07."

Artículo 2º .- Modifícase el Anexo II - Clasificador del Gasto de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente, el apartado que seguidamente se detalla:

"Asignación Especial 2007:

Asignación remunerativa, no bonificable y por única vez, que se otorga a todo el personal docente que se desempeñó en la Administración Central y el Ente Municipal de Deportes y Recreación durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2007, la que resultará de aplicar el porcentaje de antigüedad reconocido a cada agente a la bonificación fijada por el artículo 4º del Decreto (PBA) nº 444/07, en un todo de acuerdo a lo señalado por el Decreto nº 3121/07."

Artículo 3º .- El Departamento Ejecutivo realizará las adecuaciones presupuestarias pertinentes para cumplimentar lo dispuesto en la presente.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc.-

**Monti
Perez Rojas**

**Artime
Pulti**